

ESTUDIO JURÍDICO
PÉREZ DONOSO
22 OCT 2018
RECIBIDO

Tipo causa : Arbitral

Carátula : SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL ALGARROBO S.A. con MOP.

De común acuerdo suspenden el procedimiento

H. COMISIÓN ARBITRAL

CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO LA SERENA – VALLENAR

RUTH ISRAEL LÓPEZ, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile – Ministerio de Obras Públicas, y FRANCISCO DOMEYKO AGÜERO, abogado por la reclamante “Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.”, en los autos arbitrales del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR”, causa Rol 2-2018 a la H. Comisión Arbitral con respeto decimos:

Que las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 13 de las Normas de funcionamiento y de Procedimiento, venimos en suspender el procedimiento por el plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de presentación del presente escrito, debido a que la Sociedad Concesionaria ha realizado una propuesta de conciliación al Consejo de Defensa del Estado, la cual deberá ser sometida a estudio y discusión por los órganos internos del Consejo de Defensa del Estado a fin de emitir un pronunciamiento al respecto.

POR TANTO,

AL SR. PRESIDENTE SOLICITAMOS, en mérito de lo expuesto, tener por suspendido el procedimiento por el periodo indicado.

CAO/2705-2018/HBV

**Francisco
Domeyko
Agüero**
Firmado digitalmente por Francisco Domeyko Agüero
Fecha: 2018.10.03 17:59:39 -03'00'

Firmado digitalmente por ERNESTINA RUTH ISRAEL LOPEZ
Fecha: 2018.10.03 18:54:20 -03'00'